

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
<b>A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones</b>	“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS , PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLINICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”.
<b>Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.</b>	<p><b><u>CONVOCATORIA PÚBLICA</u></b></p> <p>El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana, por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 “<i>Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública</i>” y el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y las mejores condiciones económicas para satisfacer la necesidad de la entidad, la modalidad de selección que se adoptará para la escogencia del contratista será la de convocatoria pública (Art. 36 del Estatuto Contractual), pese a que por tratarse de un proceso de Adquisición de Servicios de Salud, se ha previsto bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal g. del artículo 2º. Del Acuerdo 005 de 2022, que modifica el Artículo 35 del Estatuto de Contratación.</p> <p>De conformidad con lo expuesto el proceso de contratación se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 - “Procedimiento de la convocatoria pública”, del Acuerdo 005 del 31 de agosto de 2016 , estatuto de contratación de LA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA “</p>
<b>Documentos soporte del Estudio Previo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</li> <li>2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</li> <li>3. Solicitud de la necesidad.</li> </ol>
<b>B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo.</b>	Agosto 2023



<b>Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo</b>	Nayibe Calderón Vargas – Bacterióloga Contratista - Quien proyecta y verifica el componente Técnico. Yeni Escobar Peñaloza – Subgerente Servicios de Salud Nhora Marcela Mendoza Sánchez- Abogada Contratista - Quien proyecta y verifica el componente Jurídico.
<b>Fase de Planeación</b>	Yeni Escobar Peñaloza -Subgerencia Servicios de Salud
<b>Tipo de contrato</b>	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 32 del Acuerdo 005 de 31 de Agosto 2016)**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)”.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 y el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza (antes E.S.E del Municipio de Soacha), es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

En estas condiciones la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. Y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles,

entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud; Siendo sus fines primordiales:

- Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
- Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Que a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA a, se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales que garanticen al cliente interno y externo una atención integral y de calidad.

Que la E.S.E., para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

Dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Adicionalmente mediante Acuerdo No. 005 del 31 de Agosto de 2016, artículo 21 designa competencia para contratar al Gerente de la E.S.E. del Municipio de Soacha, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, en su sede San Marcos ubicada en la carrera 2 No. 12 - 38 dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

Prestadora de Servicios, en la actualidad tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico para el procesamiento y resultados de exámenes paraclínicos de baja complejidad.

Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción previsto por la entidad para la vigencia 2023 y, considerando que la entidad no cuenta con equipos que le permitan cumplir con las necesidades diagnósticas para la adecuada satisfacción de la demanda, la ESE requiere contratar el Servicio Integral de Laboratorio que incluya el suministro de reactivos e insumos y el apoyo tecnológico con equipos biomédicos eco amigables y software de laboratorio clínico que permita lectura de código de barras, de manera que se pueda realizar un seguimiento óptimo de las capacidades del laboratorio para la central de costos y análisis en calidad y efectividad para las áreas de química, hematología, uroanálisis, coproanálisis, infecciosas (pruebas rápidas HIV y antígeno de superficie Hepatitis B, Toxoplasma, Rubeola, Citomegalovirus), Prueba Treponemica rápida, Serología VDRL, Prueba de Embarazo, Pruebas POCT, asesorías, apoyo técnico-científico, retroalimentación y entrenamientos, de manera que se brinde un servicio con continuidad oportuno y de calidad al usuario que lo necesite. Así mismo, se debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo que utilice la ESE para la prestación del servicio, así como las lecturas y controles de calidad internos y externos de todas las áreas del laboratorio que se contraten.

De igual manera, la prestación de un servicio óptimo hace imperativo que los equipos con que se realicen las actividades de laboratorio sean de última tecnología y permitan la realización de cuadros hemáticos con identificación por fluorescencia, equipos de química con mayor capacidad de posiciones de tubos y de reactivos para mayor trabajo continuo, con consumo de agua muy bajo para no malgastar recursos hídricos, entre otros, de manera que se optimicen los recursos, se pueda mejorar la oferta y, como consecuencia de ello la demanda y el número de usuarios del servicio

Que en virtud descrito anteriormente y con el fin de dar cobertura a esta necesidad se requiere realizar celebrar un contrato mediante el cual se provea el servicio requerido, garantizando el proceso de modernización y sistematización del laboratorio en las áreas de Química Sanguínea, Hematología, especiales y Uroanálisis usando un software que interconecte todos los equipos de las diferentes áreas de laboratorio disminuyendo la intervención por parte del operario garantizando así mayor confiabilidad, calidad y rapidez en el análisis e informe de resultados, generando integralidad en la atención de los usuarios, facilitando y homogenizando las adquisiciones de reactivos e insumos para laboratorio clínico.

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el servicio requerido por la entidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E., para la vigencia 2023.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"
--------	---

Proyecta y verifica el componente Técnico

Nayibe Calderón Vargas – Bacterióloga Contratista

Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista

<b>Alcance del Objeto</b>	Se pretende ampliar y mejorar las condiciones de prestación del servicio de laboratorio por parte de la ESE Municipal de Soacha, en beneficio de los usuarios, ya que podrán obtener en menor tiempo y con resultados más confiables los resultados de sus exámenes.
---------------------------	--

### 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

<b>Descripción Técnica del Objeto a contratar</b>	<b>HEMATOLOGIA</b>																																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="386 659 630 716">REACTIVOS CON REFERENCIA</th> <th data-bbox="662 688 824 716">PRESENTACION</th> <th data-bbox="873 638 1094 716">NUMERO DE PRUEBAS PROMEDIO EN EQUIPO POR REACTIVO</th> <th data-bbox="1122 667 1344 716">PRECIO POR PRUEBA POR ANALITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="386 730 630 758">DS DILUYENTE</td> <td data-bbox="704 730 782 758">20 litros</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 772 630 800">M-6LD LISANTE</td> <td data-bbox="716 772 771 800">1LX4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 814 630 842">M-6FD DYE</td> <td data-bbox="716 814 771 842">1LX4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 856 630 884">M-6LH LISANTE</td> <td data-bbox="704 856 782 884">12MLX4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 898 630 926">M-6LN LISANTE</td> <td data-bbox="716 898 771 926">1LX4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 940 630 968">M-6FN DYE</td> <td data-bbox="704 940 782 968">12MLX4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 982 630 1010">Probe Cleanser*</td> <td data-bbox="716 982 771 1010">50ML</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="386 1024 1105 1052"><b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	REACTIVOS CON REFERENCIA	PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PROMEDIO EN EQUIPO POR REACTIVO	PRECIO POR PRUEBA POR ANALITO	DS DILUYENTE	20 litros			M-6LD LISANTE	1LX4			M-6FD DYE	1LX4			M-6LH LISANTE	12MLX4			M-6LN LISANTE	1LX4			M-6FN DYE	12MLX4			Probe Cleanser*	50ML			<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>																																																			
REACTIVOS CON REFERENCIA	PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PROMEDIO EN EQUIPO POR REACTIVO	PRECIO POR PRUEBA POR ANALITO																																																																																		
DS DILUYENTE	20 litros																																																																																				
M-6LD LISANTE	1LX4																																																																																				
M-6FD DYE	1LX4																																																																																				
M-6LH LISANTE	12MLX4																																																																																				
M-6LN LISANTE	1LX4																																																																																				
M-6FN DYE	12MLX4																																																																																				
Probe Cleanser*	50ML																																																																																				
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>																																																																																					
	<b>INSUMOS VARIOS</b>																																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="358 1155 418 1182">ITEM</th> <th data-bbox="493 1155 607 1182">PRODUCTO</th> <th data-bbox="743 1155 906 1182">PRESENTACION</th> <th data-bbox="987 1150 1062 1199">REFERENCIA</th> <th data-bbox="1094 1163 1166 1182">VALOR</th> <th data-bbox="1198 1163 1247 1182">IVA</th> <th data-bbox="1295 1163 1360 1182">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="375 1224 391 1243">1</td> <td data-bbox="435 1224 565 1251">ASAS DE 1 UI</td> <td data-bbox="678 1213 948 1268">ASAS CALIBRADAS DESECHABLES 1UI x20 UND</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1287 391 1306">2</td> <td data-bbox="435 1287 565 1314">CROMOAGAR</td> <td data-bbox="678 1287 899 1314">AGAR CROMOGENICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1333 391 1352">3</td> <td data-bbox="435 1323 662 1377">SEROLOGIA CON CONTROLES</td> <td data-bbox="678 1323 948 1377">KIT DE VDRL CON CONTROLES INCLUIDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1396 391 1415">4</td> <td data-bbox="435 1396 639 1423">PRUEBA RAPIDA HIV</td> <td data-bbox="678 1396 932 1423">HIV 1/2 3.0 X 30 CASSETE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1442 391 1461">5</td> <td data-bbox="435 1442 646 1497">JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES</td> <td data-bbox="678 1442 948 1497">JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1497 391 1516">6</td> <td data-bbox="435 1497 509 1524">ANTI-A</td> <td data-bbox="678 1497 824 1524">ANTI-A X 10 ML</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1535 391 1554">7</td> <td data-bbox="435 1535 509 1562">ANTI-B</td> <td data-bbox="678 1535 824 1562">ANTI-B X 10 ML</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1572 391 1591">8</td> <td data-bbox="435 1572 509 1600">ANTI-D</td> <td data-bbox="678 1572 824 1600">ANTI-A X 10 ML</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1619 391 1638">9</td> <td data-bbox="435 1608 662 1663">PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B</td> <td data-bbox="678 1619 867 1646">HBSAG X 100 TEST</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1673 391 1692">10</td> <td data-bbox="435 1673 639 1701">GUANTES DE VINILO</td> <td data-bbox="678 1673 850 1701">CAJA X 50 PARES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1728 391 1747">11</td> <td data-bbox="435 1717 630 1772">PRUEBAS DE EMBARAZO</td> <td data-bbox="678 1717 938 1772">PRUEBA DE EMBARAZO 25 CASTETES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR	IVA	TOTAL	1	ASAS DE 1 UI	ASAS CALIBRADAS DESECHABLES 1UI x20 UND					2	CROMOAGAR	AGAR CROMOGENICO					3	SEROLOGIA CON CONTROLES	KIT DE VDRL CON CONTROLES INCLUIDOS					4	PRUEBA RAPIDA HIV	HIV 1/2 3.0 X 30 CASSETE					5	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES					6	ANTI-A	ANTI-A X 10 ML					7	ANTI-B	ANTI-B X 10 ML					8	ANTI-D	ANTI-A X 10 ML					9	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	HBSAG X 100 TEST					10	GUANTES DE VINILO	CAJA X 50 PARES					11	PRUEBAS DE EMBARAZO	PRUEBA DE EMBARAZO 25 CASTETES				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR	IVA	TOTAL																																																																															
1	ASAS DE 1 UI	ASAS CALIBRADAS DESECHABLES 1UI x20 UND																																																																																			
2	CROMOAGAR	AGAR CROMOGENICO																																																																																			
3	SEROLOGIA CON CONTROLES	KIT DE VDRL CON CONTROLES INCLUIDOS																																																																																			
4	PRUEBA RAPIDA HIV	HIV 1/2 3.0 X 30 CASSETE																																																																																			
5	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES																																																																																			
6	ANTI-A	ANTI-A X 10 ML																																																																																			
7	ANTI-B	ANTI-B X 10 ML																																																																																			
8	ANTI-D	ANTI-A X 10 ML																																																																																			
9	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	HBSAG X 100 TEST																																																																																			
10	GUANTES DE VINILO	CAJA X 50 PARES																																																																																			
11	PRUEBAS DE EMBARAZO	PRUEBA DE EMBARAZO 25 CASTETES																																																																																			



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

12	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HBSAG	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HBSAG 2 ML				
13	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HBSAG	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HBSAG 2 ML				
14	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HIV	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HIV 0,5ML				
15	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HIV	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HIV 0,5ML				
16	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA TREPONEMA	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA TREPONEMA 0,5ML				
17	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA TREPONEMA	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA TREPONEMA 0,5ML				
18	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA SIFILIS	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA SIFILIS 0,5ML				
19	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA SIFILIS	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA SIFILIS 0.5ML				
20	ASTOS	LATEX ASO CON CONTROLES X 100 DET				
21	PCR	LATEX PCR CON CONTROL X 100 DET				
22	FACTOR REUMATOIDEO	FACTOR REMATOIDEO CON CONTROLES X 100 DET				
23	CINTA INDICADOR PH	PAPEL INDICADOR PH				
24	PRUEBA RAPIDA SANGRE OCULTA	SANGRE OCULTA X25 CASSETTE				
25	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNDIAD	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNDIAD				
26	PIPETA PASTEUR 3 ML	PIPETA PASTEUR 3 ML CAJA X500				
27	PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS	KIT X 30 CASSETTES				
28	CONTROL GRAM NEGATIVO	UNIDAD				
29	CONTROL GRAM POSITIVO	UNIDAD				
30	NEVERA INTELIGENTE (equipo robusto con tecnología de localización satelital, reporte de golpes y de apertura, con posibilidad de transmisión de datos estadísticos de	UNIDAD				

temperaturas cada 4 a 10 min, que maneje temperatura entre 2 a 8 grados celcius

### INMUNOFLUORESCENCIA RAPIDA

PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR KIT	VALOR PRUEBA
Coronavirus IgM/ IgG ANTI-CUERPOS	KIT X 25 PRUEBAS			
IL-6	KIT X 25 PRUEBAS			
TROPONINA I	KIT X 25 PRUEBAS			
NT-PROBNP	KIT X 25 PRUEBAS			
HsCRP	KIT X 25 PRUEBAS			
CK-MB-MYOGLOBINA- TROPONINA	KIT X 25 PRUEBAS			
DIMERO D	KIT X 25 PRUEBAS			
PCT	KIT X 25 PRUEBAS			
MALB	KIT X 25 PRUEBAS			
NGAL	KIT X 25 PRUEBAS			
HCG+B	KIT X 25 PRUEBAS			
HbA1C	KIT X 25 PRUEBAS			
CK-MB	KIT X 25 PRUEBAS			
T3	KIT X 25 PRUEBAS			
T4	KIT X 25 PRUEBAS			
TSH	KIT X 25 PRUEBAS			
25- OH VIT B	KIT X 25 PRUEBAS			
AFP	KIT X 25 PRUEBAS			
CEA	KIT X 25 PRUEBAS			
PSA TOTAL	KIT X 25 PRUEBAS			
LH	KIT X 25 PRUEBAS			
FSH	KIT X 25 PRUEBAS			
PRL	KIT X 25 PRUEBAS			
AMH	KIT X 25 PRUEBAS			
IgE	KIT X 25 PRUEBAS			
FERRITINA	KIT X 25 PRUEBAS			



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

### CONTROLES EQUIPO INMUNOFLUORESCENCIA RAPIDA

CONTROLES	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR KIT	IVA
CONTROL TROPONINA	3 level*2set*1ml			
CONTROL PCT	3 level*2set*1ml			
CONTROL CRP	3 level*2set*1ml			
CONTROL DIMERO D	3 level*2set*1ml			
CONTROL NT-PROBNP	3 level*2set*1ml			
CONTROL MALB	3 level*2set*1ml			
CONTROL BHCG	3 level*2set*1ml			
CONTROL HBA1C	3 level*2set*1ml			
CONTROL CK-MB/TROPONINA/MYOGLOBINA	3 level*2set*1ml			
CONTROL CK-MB	3 level*2set*1ml			
CONTROL TSH	3 level*2set*1ml			
CONTROL T3	3 level*2set*1ml			
CONTROL T4	3 level*2set*1ml			

### QUÍMICA

EXAMENES QUIMICA	PRESENTACION	CODIGO	VALOR PRUEBA	VALOR ESTUCHE	VALOR PROMEDIO
GLICEMIA	6x210 test				
COLESTEROL	3x150 test				
TRIGLICERIDOS	3x210 test				
HDL DIRECTO	2x180 test				
ACIDO URICO	2X100 test				
auto CREATININA	5X250 test				
LDL DIRECTO	2x90 test				
NITROGENO UREICO	2x150 test				
AUTOBILIRRUBINA TOTAL	2X150 test				
AUTOBILIRRUBINA DIRECTA	2X100 test				
GOT	2X200 test				
GPT	2X100 test				

**ORINA**

EXAMENES QUIMICA	PRESENTACION	CODIGO	VALOR PRUEBA	VALOR ESTUCHE	VALOR PROMEDIO
TIRAS UROANALISIS	1x100 test				

**PRUEBAS ESPECIALES**

REACTIVOS						
ENFERMEDADES INFECCIOSAS						
REFERENCIAS	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	TOXO IGM	Kit x 60 pruebas				
	TOXO IGG	Kit x 60 pruebas				
	TOXO IGG AVI-DEZ	Kit x 30 pruebas				
	RUB IGG	Kit x 60 pruebas				
	RUB IGM	Kit x 30 pruebas				
	CMV IGG	Kit x 60 pruebas				
	CMV IGM	Kit x 30 pruebas				

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	QCV (control de pipeteo)	Kit x 60 pruebas				
	papel termico mini	rollo				

**PRUEBAS POCT**

REACTIVOS						
ENFERMEDADES INFECCIOSAS						
REFERENCIAS	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	PRUEBA DE ELECTROLITOS Y QUIMICA (mínimo K, Cl, Na, GLu, Crea, Bun, iCa, Hct, Hgb)	Kit x 60 pruebas				
	PRUEBA DE PT/INR	Kit x 60 pruebas				

	B-hCG	Kit x 30 pruebas				
	CASSETTES PERFIL LIPI-DICO	Kit x 10 pruebas				
	CASSETTES PERFIL LIPI-DICO+GLU	Kit x 10 pruebas				

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	CONTROL DE CALIDAD PARA POCT ELECTROLITOS+QUIMICA	Kit				
	CONTROL DE CALIDAD PARA POCT PT/INR	Kit				
	CONTROL DE CALIDAD PARA POCT B-hCG	Kit				
	CONTROL DE CALIDAD PARA POCT PERFIL LIPI-DICO	Kit				

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos (ver ficha técnica)

Se solicita oferta de costo prueba efectiva que incluya reactivos, calibradores, consumibles, control de calidad interno (QUIMICA, HEMATOLOGIA Y UROANALISIS), control de calidad externo (QUIMICA, HEMATOLOGIA, UROANALISIS, PARASITOLOGIA, INMUNOLOGIA (pruebas rápidas de HIV, HBsAg, Treponemica sifilis, VDRL sifilis, HCG), Pruebas de Inmunofluorescencia, MICROBIOLOGIA, RETICULOCITOS VIRTUAL y COLORACION DE GRAM), consumibles, pruebas especiales y todos los aditamentos y elementos que requieran los equipos para las pruebas solicitadas por la institución.

NOTA: La oferta debe incluir equipo para cada área del laboratorio en calidad de comodato o equipo tecnológico con las especificaciones requeridas en estos estudios previos.

## 1.2. SOFTWARE DE MANEJO DE LABORATORIO CLINICO

El proponente seleccionado, se debe comprometer a poner 100% en producción desde el momento del inicio del contrato, un Sistema de Información de Laboratorio (LIS) en un SERVIDOR proporcionado por el oferente; el cual debe interactuar a través de una red de datos con los equipos de cómputo que estén

enlazados a cada uno de los equipos biomédicos de las diferentes modalidades de exámenes (química, hematología, orinas, etc...).

Dicho LIS se debe encontrar en proceso de interfazado con el sistema de información hospitalario (HIS) que se encuentre en producción en el momento del inicio de la vigencia del documento contractual; por su parte, la interfaz se debe encargar de recibir las solicitudes de servicios de apoyo diagnóstico del área de Laboratorio que sean generadas desde el módulo de Historia Clínica del HIS, capturando todos los datos pertinentes para ello; una vez se surtan las tareas propias de los procedimientos al interior de laboratorio por cada uno de los equipos de las modalidades, dichos resultados deberán ser enviados desde las modalidades al LIS; una vez validados los resultados en el LIS por parte del profesional a cargo (Bacteriólogo o Microbiólogo), éstos deberán ser retornados desde el LIS hacia el HIS a través de la interfaz entre los dos sistemas de información.

Para el proceso de intercambio de información entre los 2 sistemas de información se debe cumplir en su totalidad los siguientes parámetros:

1. Ser un sistema de gestión integral para laboratorios de análisis clínicos con tecnología cliente – servidor (firebird) que permita centralizar toda la información en una base de datos única que servirá como repositorio centralizado.
2. Permitir registrar la entrega de resultados, configurando los campos que se requieran diligenciar de acuerdo a las políticas de la organización. Por ejemplo, el diligenciamiento de la persona quien recibe el reporte.
3. Permitir la impresión de resultados en bloque teniendo en cuenta diferentes criterios de búsqueda, de tal forma que sea muy ágil imprimir muchos resultados en un solo momento y en un solo documento.
4. Permitir solicitar repetición de los resultados, sobrescribiendo el anterior resultado.
5. Realizar alistamiento de muestras con nombre por sede, con el fin de organizar y controlar las muestras que se deben enviar desde las sedes hacia los centros de procesamiento.
6. Manejar toma y verificación de muestras, para que sea posible establecer los tiempos exactos de una muestra y así generar con precisión los indicadores de oportunidad.
7. Aplazar algunos exámenes ordenados para que no queden pendientes por procesar inmediatamente, sino hasta que sea posible su llevar a cabo su procesamiento.
8. Permitir el ingreso solicitudes ilimitadas diarias sin presentar inconvenientes de ralentización sobre el sistema.
9. Contener alertas al momento del ingreso de la solicitud para identificar si un paciente se tomó el mismo examen en el mismo día, o los requisitos mínimos para tomarse el examen. (homónimos).
10. Permitir la unificación de pacientes cuando se cometen errores de ingreso, o dejan de tener TI a CC. El sistema unifica las solicitudes en uno solo.
11. Permitir identificar las ordenes por su prioridad con colores asignados por el usuario (Ejemplo: Rojo-Urgente)
12. Permitir la configuración de campos dinámicos y condicionales ajustables a cada usuario.
13. Tener la posibilidad de contener un módulo de control de calidad con grafica Levey-Jennings ya sea dentro del mismo software o con un software especializado.
14. Envío de programación desde el HIS hacia los analizadores. Permitir también el reenvío de la programación en bloque.

15. Permitir la auditoria tanto de las solicitudes, como para los pacientes.
16. Permitir la posibilidad de búsqueda y filtrado de solicitudes por medio de identificadores externos al sistema, cuando existe interfazamiento con sistemas hospitalarios.
17. Permitir la generación de reportes de resultados por impresión final, parcial y preliminar.
18. Permitir la configuración de firma digital sobre los reportes generados desde las consultas resultados y médicos, para impedir la modificación de los mismos.
19. Permitir la generación de la numeración de las solicitudes por sede, demanda o automática.
20. Permitir la generación de etiquetas automáticas cuando la orden es creada por medio de interfazamiento con sistemas hospitalarios.
21. Posibilitar de tener una segunda validación.
22. Tener la posibilidad de generar informes personalizados y a la medida dentro del mismo sistema de información.
23. Permitir la homologación de técnica por sedes para que cada una maneje diferentes canales en sus respectivos analizadores.
24. Posibilidad de instalar módulo de consulta de resultados para pacientes, empresas y personal médico en línea (modulo resultados web). (opcional).
25. Protocolos o plantillas de resultados configurables por el usuario.
26. Estadísticas por rangos de fecha, por empresa, sección, nivel de complejidad, grupos etéreos, médicos, pacientes, laboratorios de referencia, por servicios, exámenes, diferentes resultados etc.
27. Planillas de Trabajo por sección, paciente, rango de fecha, reportados, no reportados, examen, etc.
28. Filtro validador de resultados.
29. Computadores y programas licenciados: (Requerimiento mínimo: Windows Profesional y office que cuente con (Word, PowerPoint y Excel)

### 1.3. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO O APOYO TECNOLÓGICO

#### EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA - PRINCIPAL

1. Equipo de última tecnología totalmente automatizado con capacidad de prueba / hora de mínimo 590, que permita el montaje de muestras de urgencia con prioridad sobre las muestras de rutina.
2. Debe contar con dos brazos para reacciones y sistema de lavado eco-amigable para evitar contaminación de arrastre, con agujas con sensores de choque y detección de nivel de líquidos.
3. Que tenga un consumo de agua inferior a 5 litros por hora.
4. Que cuente con sistema de identificación de código de barra de muestras y reactivos, interface de Comunicación bidireccional, chequeo de sistema en una pantalla.
5. Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos para mínimo de 40 botellas con lector de código de barras para reactivos y muestras.
6. Software amigable que permita en orden calibrar, controlar y procesar muestras respetando el orden científico para una buena obtención de resultados.
7. Sistema para las muestras de tubo primario o copilla para manejo de muestras pediátricas y geriátricas de mínimo 80 posiciones simultáneas con identificación de código de barras, con pre-dilución y pos-dilución automática programable en carrusel o en rack.

8. Celdas de reacción reutilizables y estación de lavado de cubetas de 8 pasos, sistema de mezclado no invasivo (sin paleta de mezclador), Visualización del blanco de celdas para ver sus longitudes de onda para efecto de control de calidad.
9. Se requiere para el funcionamiento del equipo la implementación de equipo de osmosis inversa y/o un desionizador para obtener agua tipo reactivo.
10. Se requiere cuenta con módulo de urgencia, Modulo de control de calidad (gráficos de Levy Jennings en modulo interno) desde el computador del equipo, Opción de visualización del blanco de reactivo de calibración.
11. Evidencia de curvas de reacción de muestras.
12. Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero electrónico o biomédico titulado con más de tres (3) años de experiencia en el área, servicio de 24 horas para atención a emergencias, para resolver eventualidades según la necesidad.
13. Apoyo de un profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos y externos del área con disponibilidad presencial una vez al mes.
14. Interface al sistema de Información del Laboratorio, leer el código de barras y luego envíe el resultado al sistema HOS.
15. Se solicita que cuente con equipos de computo y UPS online para su funcionamiento

#### **EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA – BACKUP**

1. Equipo de mesa de última tecnología totalmente automatizado con capacidad de prueba / hora de mínimo 290, que permita el montaje de muestras de urgencia con prioridad sobre las muestras de rutina.
2. Debe contar con dos brazos para reacciones y sistema de lavado eco-amigable para evitar contaminación de arrastre, con agujas con sensores de choque y detección de nivel de líquidos.
3. Que tenga un consumo de agua inferior a 3 litros por hora.
4. Que cuente con sistema de identificación de código de barra de muestras y reactivos, interface de Comunicación bidireccional ASTM, chequeo de sistema en una pantalla.
5. Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos para mínimo de 40 botellas con lector de código de barras para reactivos y muestras.
6. Software amigable que permita en orden calibrar, controlar y procesar muestras respetando el orden científico para una buena obtención de resultados.
7. Sistema para las muestras de tubo primario o copilla para manejo de muestras pediátricas y geriátricas de mínimo 60 posiciones simultáneas con identificación de código de barras, con pre-dilución y pos-dilución automática programable.
8. Celdas de reacción reutilizables y estación de lavado de cubetas de 8 pasos, sistema de mezclado no invasivo (sin paleta de mezclador), Visualización del blanco de celdas para ver sus longitudes de onda para efecto de control de calidad.
9. Se requiere para el funcionamiento del equipo la implementación de equipo de osmosis inversa y/o un desionizador para obtener agua tipo reactivo.
10. Se requiere cuenta con módulo de urgencia, Modulo de control de calidad (gráficos de Levy Jennings en modulo interno) desde el computador del equipo, Opción de visualización del blanco de reactivo de calibración.
11. Evidencia de curvas de reacción de muestras.

12. Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero electrónico o biomédico titulado con más de tres (3) años de experiencia en el área, servicio de 24 horas para atención a emergencias, para resolver eventualidades según la necesidad.
13. Apoyo de un profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos y externos del área con disponibilidad presencial una vez al mes.
14. Interface al sistema de Información del Laboratorio, leer el código de barras y luego envíe el resultado al sistema.
15. Se solicita que cuente con recipientes separados para residuos normales y residuos altamente contaminados.

#### EQUIPO DE HEMATOLOGIA

1. Analizador de hematología que cuente con mínimo 29 parámetros reportables en sangre completa: WBC, Lym%, Mon%, Neu%, Eos%, Bas%, IMG%, Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, IMG#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD; NRBC#, NRBC%; PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR, P-LCC. 20 parámetros de investigación en sangre completa. 7 parámetros reportables en líquidos corporales: WBC-BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF. 11 parámetros de investigación en líquidos corporales.
2. Diferencial de 6 partes con recuento absoluto y en porcentaje, mínimo 2 histogramas para RBC y PLT 2 graficas de disipador tridimensional: DIFF, WNB 2 graficas de disipador bidimensional: DIFF, WNB.
3. Principio de medición citometría de flujo, fluorescencia y tecnología tridimensional para resultados más precisos.
4. Con capacidad de procesamiento de mínimo de 110 Hemogramas por hora.
5. Que identifique y clasifique alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras.
6. Capacidad para almacenar de mínimo 100.000 resultados más gráficos.
7. Cargador automático de muestras con lector de código de barras
8. Reactivos para detección de hemoglobina sin cianuro o con los niveles Permitidos
9. Mezclado de la muestra automático
10. Sistema de reflejo automático.
11. Que permita el procesamiento de fluidos corporales
12. Capacidad de carga de mínimo 50 tubos simultáneos
13. Sistema de tubo cerrado o abierto de forma colectiva y de manera individual para el manejo de urgencias o repeticiones
14. Prioridad para muestras de urgencia sobre la rutina
15. Aspiración de volumen de muestra 80µL de sangre total y 35 µL de sangre capilar
16. Pantalla Táctil
17. Que cuente con software intuitivo que permita optimizar las funciones para simplificar su flujo de trabajo para análisis de información mejorando la eficiencia de reexamen y autovalidación para muestras normales; también proporciona una interfaz más intuitiva para que revise y valide muestras patológicas.
18. Comunicación Bidireccional.
19. Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levy Jennings en modulo interno
20. Impresión de reportes, histogramas y dispersogramas.

#### **EQUIPO DE URONALISIS**

1. Equipo de mesa de última tecnología semiautomatizado sistema de medición fotometría de reflectancia que adopta una alta fuente luminosa de luz fría con 4 longitudes de onda, que mejoran la sensibilidad, precisión, especificidad y logra reducir la interferencia de la luz ambiental.
2. El equipo debe tener capacidad de procesar mínimo 514 test por hora, pantalla táctil para interacción con el equipo.
3. Que permita la alimentación secuencial de tirillas de 11 parámetros con un intervalo de lectura entre muestras no mayor a 15 segundos.
4. Que tenga lector de código de barras incorporado o externo para la identificación de pacientes.
5. Capacidad de almacenamiento de mínimo 2000 resultados.
6. Ajuste de alertas personalizable por el usuario.
7. Disponibilidad de los símbolos para sistemas internacionales o convencionales.
8. Interface al Sistema de Información del Laboratorio.

#### **EQUIPO DE PRUEBAS ESPECIALES**

1. Kits Completos incluyendo Calibradores y Controles de Calidad.
2. Equipo que permita montajes prueba a prueba sin gasto de pruebas adicionales para obtener puntos de corte con la corrida.
3. Sistema que permita Calibraciones como mínimo cada 2 semanas.
4. Para reacciones en pruebas infecciosas por inmunología, debe usar el método de inmunocaptura para evitar Falsos positivos/falsos Negativos.
5. Sistema que no use agua o bombas de Calibración.
6. Capacidad de montaje mínimo de 12 pruebas simultáneas.
7. Sistema con perfil Completo para pruebas tiroideas (T3, FT3, TSH Ultrasensible, T4, FT4, Anti TPO y Anti TG, Toxoplasma Ig G y Ig m, Rubeola Ig G y Ig M y Citomegalovirus Ig G y Ig M).
8. Sistema Manos Libres Automatizado.
9. Reactivos listos para su uso que no impliquen preparaciones por el Usuario.

#### **EQUIPO DE INMUNOFLUORESCENCIA RAPIDA**

1. Método de ensayo Cromatografía de flujo lateral (Inmunofluorescencia) con resultados cuantitativos
2. Pantalla táctil e Impresora térmica integrada al equipo.
3. Tipo de muestras para análisis: sangre total, suero, orina
4. Sistema que no use agua
5. Almacenamiento de 10.000 resultados
6. Detector de muestras por radio frecuencia (RFID)
7. Reactivos listos para su uso que no impliquen preparaciones por el Usuario.
8. Resultados Cuantitativos

#### **EQUIPO POCT ELECTROLITOS Y METABOLITOS**

1. Analizador portátil con lector laser.
2. Pantalla de cristal liquido.
3. Tipo de muestras para análisis: sangre total, suero, sangre total con heparinizada o plasma, sangre total venosa y arterial.
4. Sistema que no use agua
5. Batería de litio
6. Enlace de comunicaciones diodo emisor de la luz (led) por infrarrojos
7. cartuchos listos para su uso.
8. Resultados Cuantitativos

#### **EQUIPO POCT METABOLITOS (LIPIDOS Y METABOLICOS)**

1. Analizador portátil con fotometría de reflectancia
2. Resultados en 5 min, pantalla LCD
3. Tipo de muestras para análisis: mínimo sangre total.
4. Certificación CRML para colesterol
5. Batería de litio
6. Enlace de comunicaciones diodo emisor de la luz (led) por infrarrojos.
7. Cassettes listos para su uso.
8. Resultados Cuantitativos

**SE REQUIERE FICHA TÉCNICA, HOJAS DE VIDA, Y MANUAL DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.**

#### **1.4.OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SUMINISTROS**

Se deben entregar todos los consumibles necesarios para la cantidad de pruebas adquirir.

Entregar pruebas de cada analito para realizar la validación y/o verificación de las mismas en el laboratorio, con acompañamiento por parte del proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que se suscriba y documentación respectiva del proceso.

Realizar capacitación y/o entrenamiento en el manejo del equipo o los equipos en comodato o apoyo tecnológico a los bacteriólogos del laboratorio, mínimo una sesión de cuatro (4) horas y las veces que se requieran.

#### **1.5. ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO**

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula a la prestación de los servicios contratados, el proponente deberá certificar que este personal es de nómina de la empresa con una antigüedad mínima de dos (4) años y que cuenta con experiencia en las áreas ofrecidas.

El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano, a fin de atender las solicitudes de carácter técnico científico relacionadas con la aplicación de las pruebas:

DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD REQUERIDA
Soporte Científico	Uno (1)	Profesional en Bacteriología, que acredite curso o experiencia en Calidad Analítica.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en la misma institución.	PERMANENTE.
Soporte Técnico	Uno (1)	Ingeniero electrónico Titulado	Experiencia profesional mínima de dos (02) años	Disponibilidad de servicio 24 horas y fines de semana para cubrir completamente todas las fallas técnicas que se puedan presentar, y garantizar así la prestación del servicio 24 horas, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas de realizada la solicitud
Soporte de Sistemas de información	Uno(1)	Ingeniero de Sistemas Electrónico Titulado	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años	Disponibilidad de Servicio de 24 horas y fines de semana para cubrir completamente todas las fallas técnicas que se puedan presentar, y garantizar así la prestación del servicio 24 horas, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas de realizada la solicitud, para la solución de manera inmediata a problemas de conectividad

La idoneidad del personal se debe acreditar adjuntando a la oferta:

- Hoja de Vida
- Diplomas pregrado y/o diplomado
- Tarjeta profesional.
- Rethus si aplica.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de disponibilidad.

**NOTA.** Se requiere asesoría de forma inmediata de manera telefónica con personal idóneo y de manera presencial en un término de máximo de dos (2) horas en caso de no poder solucionar telefónicamente.

**DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS**

1. Plan de Manejo de residuos.
2. Carta de compromiso de cambio de equipos.
3. Carta de programa de Reactivovigilancia y Tecnovigilancia.
4. Concepto técnico - sanitario del distribuidor o laboratorio (vigente).
5. Fichas técnicas
6. Entregar hojas de seguridad de los reactivos
7. Concepto técnico de uso de los equipos ofertados.
8. Carta de distribuidor autorizado dirigido al proceso.
9. Registro INVIMA de cada uno de los insumos, reactivos y Equipos en apoyo tecnológico. Parágrafo Primero: Para aquellos registros sanitarios que se encuentran vencidos, el oferente deberá anexar carta de autorización de distribución por el INVIMA y/o carta de solicitud de renovación.
10. Certificado de autoevaluación por parte de Administradora de Riesgos Laborales con Tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
11. Todos los fabricantes deben certificar buena práctica de manufacturación (BPM).
12. Certificado de importación y acondicionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.
13. El oferente deberá incluir dentro de su propuesta el plan de contingencia para las eventualidades derivadas del procesamiento de las muestras.
14. Guías rápidas de cada Equipo

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) IVA INCLUIDO, MONTO AGOTABLE.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación de acuerdo al consumo promedio de la presente vigencia, la E.S.E. del Municipio de Soacha invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en el análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad que se anexa y forma parte integral del presente documento.

Valor estimado del contrato y su justificación

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$150.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA	SUMINISTRO	BAJO

<p><b>Forma de Pago</b></p>	<p>La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación mensual que corresponda a los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.</p>										
<p><b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>											
<p><b>Plazo</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.</p>										
<p><b>Vigencia</b></p>	<p>El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.</p>										
<p><b>6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</b></p>											
	<table border="1" data-bbox="375 1171 1357 1598"> <tr> <td>CDP</td> <td>Nº738-2023</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>6 de julio de 2023</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$150.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS DEL LABORATORIO, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLÍNICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>JEFE DE PRESUPUESTO</td> </tr> </table>	CDP	Nº738-2023	FECHA	6 de julio de 2023	VALOR	\$150.000.000,00	OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS DEL LABORATORIO, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLÍNICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".	EXPEDIDO	JEFE DE PRESUPUESTO
CDP	Nº738-2023										
FECHA	6 de julio de 2023										
VALOR	\$150.000.000,00										
OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS DEL LABORATORIO, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLÍNICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".										
EXPEDIDO	JEFE DE PRESUPUESTO										
<p><b>B. CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p>											
<p><b>Capacidad jurídica</b></p>											

1. Las personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

2. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, ( o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal

Proyecta y verifica el  
componente Jurídico

	<p>manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.</p> <p>5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.</p> <p>6. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.</p> <p>Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.</p> <p>7. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será <b>RECHAZADA</b>.</p>
--	---

PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR	IVA	TOTAL	PRODUCTO
----------	--------------	------------	-------	-----	-------	----------

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

10. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.

11. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.

12. Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

13. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E del municipio de Soacha, NIT. 832.001.794-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

14. Compromiso anticorrupción, **Anexo de los términos de referencia.**

**BENEFICIARIO**

ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

	NIT 832.001.794-2
<b>OBJETO</b>	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS , PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLINICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".
<b>AFIANZADO</b>	EL OFERENTE
<b>VIGENCIA</b>	Con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
<b>CUANTÍA</b>	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
	<p>A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.</p> <p>En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.</p> <p>Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE del Municipio de Soacha, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.</p>
<b>Experiencia Acreditada</b>	<p>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:</p> <p>Acreditar que cuenta con experiencia específica, en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione con el suministro de reactivos, insumos e instrumentos de laboratorio, en los que la ejecución incluya el apoyo técnico y tecnológico en el área de laboratorio y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con este objeto que al ser sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado y se verificará en el Registro único de</p>

Proponentes que se acrediten dichas operaciones comerciales, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
<b>CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC</b>	<b>CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS</b>
12161500, 41116000,41116100, 41122400	130 SMMLV

Los proponentes deben certificar su experiencia en todos los códigos requeridos con uno o los dos contratos allegados, siempre que la experiencia acreditada sume un total de 130 SMLMV o más.

La E.S.E., realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 3.0 o infinito

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

<p><b>Capacidad de Organizacional</b></p>	<p>El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.</p> <table border="1" data-bbox="418 457 1328 611"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td> <td>IGUAL O MAYOR A (0.30%)</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>IGUAL O MAYOR A (0.10%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Serán declaradas <b>CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE</b> las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio</li> </ul> <p>Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total</li> </ul> <p>Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo</p> <p>La habilitación de cada proponente se determinara por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.</p> <p>Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como <b>CUMPLE organizacionalmente</b>. En caso contrario se evaluara como <b>NO CUMPLE organizacionalmente</b> y la propuesta será <b>RECHAZADA</b>.</p>	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A (0.30%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A (0.10%)
INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO						
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A (0.30%)						
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A (0.10%)						
<p><b>Factor de Evaluación</b></p>	<p>La E.S.E del Municipio de Soacha, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección D.</p> <p>En la evaluación de las Ofertas la E.S.E del Municipio de Soacha, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5.</p> <p>Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 5 Puntaje Por Criterio De Evaluación.</b></p>						



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	50
2	Factor Técnico	40
3	Incentivo industria nacional	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen. El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 70 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (70) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:	<p>Puntaje por precio = <math>(OMV \cdot 500) / VOE</math></p> <p>Dónde:            OMV = Oferta de menor valor.            VOE = valor total de la Oferta a evaluar</p>	50	50
Quien ofrezca una plataforma de consulta Web para los médicos puedan consultar los resultados del laboratorio clínico  Carta de compromiso a entregar acceso web a los médicos de los reportes del laboratorio clínico.	Quien oferte entre 3 – 4 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	10	40
	Quien oferte entre 5 – 6 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	20	
	Quien oferte 7 o más licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	40	
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional	10	10

	Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5	
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0	
			100

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:
  1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
  2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
  3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
  4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener

	<p>una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el <i>consorcio</i>, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar <i>mínimo</i> el <i>veinticinco por ciento</i> (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.</p> <p><b>Como método aleatorio, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, escogerá el Proponente que radicado su propuesta primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).</b></p>												
<p><b>Factor Económico</b></p>	<p>El puntaje, es decir los sesenta (60) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por la E.S.E. del Municipio de Soacha, siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los sesenta (60) puntos.</p> <p>Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará diez (10) puntos menos y así sucesivamente.</p> <p>La propuesta económica será presentada por valor unitario prueba, de la misma serán verificados cada uno de los ítems requeridos por la entidad.</p>												
<p><b>Factor Técnico</b></p>	<p>➤ <b>EVALUACIÓN TECNICA PONDERABLE (20 puntos)</b></p> <table border="1" data-bbox="337 1220 1370 1797"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>REQUISITO</th> <th>PUNTAJE PARCIAL</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3"> <p>Quien ofrezca una plataforma de consulta Web para los médicos puedan consultar los resultados del laboratorio clínico</p> <p>Carta de compromiso a entregar acceso web a los médicos de los reportes del laboratorio clínico.</p> </td> <td>Quien oferte entre 3 – 4 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO</td> <td>10</td> <td rowspan="3">30</td> </tr> <tr> <td>Quien oferte entre 5 – 6 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Quien oferte 7 o más licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	<p>Quien ofrezca una plataforma de consulta Web para los médicos puedan consultar los resultados del laboratorio clínico</p> <p>Carta de compromiso a entregar acceso web a los médicos de los reportes del laboratorio clínico.</p>	Quien oferte entre 3 – 4 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	10	30	Quien oferte entre 5 – 6 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	20	Quien oferte 7 o más licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	30
FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO										
<p>Quien ofrezca una plataforma de consulta Web para los médicos puedan consultar los resultados del laboratorio clínico</p> <p>Carta de compromiso a entregar acceso web a los médicos de los reportes del laboratorio clínico.</p>	Quien oferte entre 3 – 4 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	10	30										
	Quien oferte entre 5 – 6 licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	20											
	Quien oferte 7 o más licencias de acceso A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	30											
<p><b>Análisis de Riesgo</b></p>													

La E.S.E, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Existen diversas formas de clasificar los *riesgos*:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	
1	GENERAL		INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. del Municipio de Soacha E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL		EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL		EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO		INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO		INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA? TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD. CUANDO?		
		PROBABILIDAD	IMPACTO								
1	E.S.E. MPAL Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesorías por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	E.S.E. MPAL Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporte la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	E.S.E. MPAL Y Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante



		de los procesos internos de la E.S.E. MPAL										
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
<p>La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.</p>												
<b>Garantías</b>	<p>De conformidad con el artículo 43 del acuerdo 05 de 2016, la E.S.E. del Municipio de Soacha, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:</p>											



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

Garantía	PRE	CONTRA	POST	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
				SI	N O		
Amparo Del Cumplimiento Del Contrato		X		X		10	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		X		X		10	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		X		X		10	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías.
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor de la oferta	Con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las garantías contractuales deben presentarse a favor de La E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 832.001.794-2., dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte de la E.S.E Municipal.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

<b>Indemnidad</b>	El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
-------------------	---

### C. CONDICIONES CONTRACTUALES

<b>Obligaciones generales del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.</li> <li>2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.</li> <li>3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.</li> <li>4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.</li> <li>5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.</li> <li>6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.</li> <li>7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.</li> </ol>
---	--

	<p>8. Mantener informada a la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</p> <p>9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad.</p> <p>10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal y oportuna ejecución del contrato y que se deriven de su naturaleza.</p>
<p><b>Obligaciones Específicas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista se compromete a la entrega por el término que dure el contrato los siguientes equipos biomédicos a la E.S.E. como apoyo Tecnológico (Equipo para Química Clínica, Equipo para Hematología, equipo de Uroanálisis, Equipo de Pruebas Especiales, Equipo de Inmunofluorescencia y Equipo POCT), con las siguientes características técnicas ofertadas y aceptadas en el proceso de selección.</li> <li>2. entregar los equipos con su respectivo manual de usuario en español en perfectas condiciones para su uso.</li> <li>3. El contratista prestará un servicio de ingeniería de mantenimiento preventivo, según la necesidad del laboratorio durante el tiempo en el que se ejecute el contrato. Se reconocerá sin costo las partes defectuosas por fabricación de los equipos, que sean detectadas por el servicio técnico.</li> <li>4. El contratista se compromete a solucionar cualquier falla de los equipos, con una respuesta inmediata durante 24 horas del día de los siete (7) días de la semana, falla que el contratista se compromete a solucionar, máximo a las dos (2) horas de notificado el evento.</li> <li>5. El contratista se obliga a prestar asesoría, entrenamiento y acompañamiento necesario en el manejo de los bienes dejados en apoyo tecnológico e insumos a adquirir, que incluya el certificado para cada uno de los profesionales del área de la E.S.E. Municipal de Soacha.</li> <li>6. La Empresa debe Certificar la retroalimentación del funcionario y/o colaborador del laboratorio clínico en el manejo del equipo de acuerdo al cronograma establecido y hacer acompañamiento, durante el procesamiento de las muestras, garantizando mediante certificación con número de horas del entrenamiento en cada uno de los equipos y la red del laboratorio.</li> <li>7. Brindar asesoría y acompañamiento en control de calidad, con atención personalizada por medio de charlas y retroalimentaciones.</li> <li>8. Suministrar, los insumos – reactivos para la Empresa conforme a las cantidades solicitadas por la E.S.E. Municipal de Soacha y especificaciones que se relacionan en las fichas técnicas y/ o anexos en el momento de la compra de reactivos correspondientes.</li> <li>9. Los reactivos que se gasten en el periodo de entrenamiento deben ser asumidos por la casa Comercial y el conteo es por número de pruebas.</li> <li>10. Entregar los bienes en el almacén de la E.S.E. del Municipio de Soacha previa la confirmación por parte del área encargada de la fecha y hora.</li> <li>11. Los productos suministrados contarán con fecha de vencimiento de por lo menos de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los productos.</li> <li>12. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega estén debidamente empacados por unidad, pacas o cajas según sea el caso, conservando su calidad y rotulados.</li> <li>13. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos o bienes suministrados el oferente debe responder por los mismos replazándolos inmediatamente previo aviso de la</li> </ol>

E.S.E., y que conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el Empresa, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

14. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
15. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E.
17. Entregar la totalidad de los Insumos y reactivos de laboratorio clínico en las fechas estipuladas y relacionadas y en las cantidades relacionadas y con las especificaciones solicitadas, en casos de fuerza mayor comprobados la E.S.E. aceptará entregas parciales en los pedidos que efectuare so pena de hacer efectivas las clausulas correspondientes.
18. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los bienes objeto del presente contrato.
19. Sostener el precio de los productos durante la ejecución del presente contrato y de las prórrogas si las hubiere.
20. El Contratista se compromete a no entregar Insumos y reactivos de laboratorio clínico que excedan el valor del contrato.
21. Mantener y garantizar la cadena fría para los Insumos y reactivos de laboratorio que lo necesiten previa información a quien recibe los mismos siendo su responsabilidad hasta el momento de la entrega y la correspondiente firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de almacén.
22. Prestar asesoría técnica a los funcionarios del dispensario médico respecto del manejo de los diferentes Insumos y Reactivos de Laboratorio Clínico adquiridos, según necesidad de los funcionarios y/o colaboradores.
23. Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de repuestos de los equipos dejados en apoyo tecnológico concertado con respuesta inmediata durante el término de duración del contrato.
24. Prestar asistencia técnica y retroalimentación al equipo profesional del laboratorio de la E.S.E. El oferente debe suministrar los equipos de laboratorio con el correspondiente sistema en red de los mismo y software operativo de acuerdo a las necesidades de laboratorio clínico de acuerdo al cronograma establecido.
25. El contratista se obliga a suministrar la tinta para los equipos que la requieran.
26. Los equipos ofrecidos pueden ser nuevos o usados, pero deben estar en excelente estado y condiciones operativas garantizadas para funcionamiento inmediato.
27. El contratista deberá cotizar a precio cero adicional todos y cada uno de los consumibles de acuerdo a las cantidades propuestas (Calibradores específicos, controles internos, copillas, accesorios, etc). Es decir el oferente debe ofrecer estos como prueba completa.
28. En caso de no funcionamiento del equipo el contratista se obliga a apoyar inmediatamente a la Empresa (cambio del equipo o procesamiento de muestras en otra institución) para evitar la alteración del funcionamiento del Servicio.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>29. Los costos por concepto de instalación y puesta en marcha serán del contratista - Al igual que los elementos que se requiera para la puesta en marcha de dichos equipos dejados en apoyo.</li> <li>30. El contratista deberá realizar a cuenta y riesgo todas las adecuaciones logísticas (redes informáticas y disposición de equipo de cómputo).</li> <li>31. Los sistemas de cómputo que soportan los diferentes puntos de la red interna del Laboratorio Clínico deben ser suministrados por el contratista, así como su correspondiente mantenimiento preventivo en forma mensual y correctivo cuando se requiera, esto es las dos (2) horas siguientes de haber indicado la falla.</li> <li>32. El contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato podrá previa concreción –fecha, hora- con el área de laboratorio y almacén retirar los equipos objeto del contrato.</li> <li>33. Los equipos en apoyo tecnológico deben poseer identificación de reactivos con códigos de barras, seguimiento de reactivos y señalización automáticos de inventario, seguimiento y señalización de la validez de la calibración y controles, seguimiento y señalización de los reactivos a bordo, señalización de reactivos caducados/bajos.</li> <li>34. Los reactivos deben ser estables hasta la fecha de vencimiento sin destapar y esta fecha no debe ser inferior a un (1) año.</li> <li>35. Para la entrega de equipos de apoyo tecnológico se deberá realizar el correspondiente estudio de validación el cual será entregado al momento de la puesta en marcha.</li> <li>36. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones Entidad- LA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignar un supervisor, a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.</li> <li>2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.</li> <li>3. Expedir el registro presupuestal.</li> <li>4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar</li> <li>5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.</li> <li>6. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos</li> </ol>
<p><b>Supervisión</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</li> <li>3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.</li> <li>4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.</li> <li>5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.</li> <li>6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.</li> <li>7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</li> </ol>

	<p>8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.</p> <p>9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.</p>						
<b>Responsabilidad del Supervisor</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.						
<b>Supervisión y/o Interventoría</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>Nombre del Funcionario</b></td> <td>YENNI ESCOBAR PEÑALOZA</td> </tr> <tr> <td><b>Cargo</b></td> <td>SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD</td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia</b></td> <td>E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA</td> </tr> </table>	<b>Nombre del Funcionario</b>	YENNI ESCOBAR PEÑALOZA	<b>Cargo</b>	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD	<b>Dependencia</b>	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
<b>Nombre del Funcionario</b>	YENNI ESCOBAR PEÑALOZA						
<b>Cargo</b>	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD						
<b>Dependencia</b>	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA						
<b>Perfeccionamiento y ejecución</b>	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal						
<b>Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento</b>	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28.</p> <p><b>MULTAS:</b> En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de <b>EL CONTRATISTA</b> en virtud del presente contrato, la E.S.E del Municipio de Soacha, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. <b>PARAGRAFO.</b> Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>						
<b>Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias</b>	<p>En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E del Municipio de Soacha, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora.</p> <p>El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.</p>						
<b>Cesiones y subcontratos</b>	EL <b>CONTRATISTA</b> no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del <b>CONTRATANTE</b> . No obstante lo anterior, el <b>CONTRATISTA</b> prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.						
<b>Impuestos</b>	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.						



E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza

Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Nombre	 YENI ESCOBAR PEÑALOZA
Cargo	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD

Proyecta y  
verifica el  
componente  
Técnico

Nayibe Calderón Vargas – Bacterióloga Contratista

